

**ACTA NÚMERO 86 OCHENTA Y SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, POR SUS SIGLAS ASTEPA, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DEL INSTRUMENTO DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, DE FECHA 11 ONCE DE JULIO DE 2007.**

En esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día 31 treinta y uno de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en términos de los artículos 3, 9, 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de éste Organismo, citado en el proemio de la presente acta, previa convocatoria realizada por el C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, en la sala de juntas de este Organismo, ubicada en la finca marcada con el número 60, de la calle González Gallo, en esta ciudad, se reunieron: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Rigoberto González Gutiérrez, Síndico Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, la C. María Dolores Aceves González, la C. Beatriz Plascencia Ramírez, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Irma Yolanda García Gómez, la C. Mireya Franco Barba, la C. Susana Jaime Mercado, el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez; Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública; el C. Jairo Lomeli Pulido, Coordinador de Delegaciones; el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, en Representación del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.; y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.; quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo.

Lo anterior, para llevar a cabo la 86 ochenta y seis SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Directivo, correspondiente al día 31 treinta y uno de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación de Quórum y declaración de apertura.
- III. Propuesta del Orden del día y en su caso aprobación.
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación.
- V. Solicitud de autorización para la suscripción de un adendum modificatorio al contrato de obra pública a precio unitario por tiempo determinado, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, con fecha 12 de febrero de 2021, celebrado con la persona moral denominada SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., para modificar el monto del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago.
- VI. Solicitud de autorización para la aplicación a resultados (enviar a gastos del ejercicio), el monto de \$244,166.09 (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 09/100 M.N.), mismo que corresponde a lo sustraído el día 01 de Diciembre de 2021, mediante asalto a mano armada dentro de las instalaciones de Banco Mercantil del Norte.
- VII. Clausura.

**I- LISTA DE ASISTENCIA.**

A continuación el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo, en términos de lo establecido en el Artículo 22 del instrumento de creación del Organismo, le solicitó al C. José Luis Gómez Martín, Secretario del Consejo, verificar la lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo de ASTEPA y verificación de quórum, por lo que el Secretario en uso de la voz, nombró lista de asistencia y una vez hecho lo anterior, informó al Presidente del Consejo que asisten los siguientes ciudadanos integrantes de dicho Consejo: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Rigoberto González Gutiérrez, Síndico Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, la C. María Dolores Aceves González, la C. Beatriz Plascencia Ramírez, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Irma Yolanda García Gómez, la C. Mireya Franco Barba, la C. Susana Jaime Mercado, el C. Francisco Javier Aceves Aldrete, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Mario Alejandro

Gutiérrez Báez; Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública; el C. Jairo Lomelí Pulido, Coordinador de Delegaciones; el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. Jorge Humberto Franco Navarro, en Representación del Colegio Tepatitlense de Ingenieros Civiles de Jalisco A.C.; y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

**II- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE APERTURA.**

Acto seguido en uso de la voz, el Secretario del Consejo, informa al Presidente del Consejo que con la asistencia de 20 veinte de los 26 veintiséis integrantes del Consejo Directivo existe quórum, lo anterior según lo establece el artículo 22 párrafo tercero, del instrumento de creación de este Organismo; por lo que el Presidente del Consejo en términos de lo que dispone el artículo antes mencionado declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que ahí se tomen.

**III- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

Acto seguido y en uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo solicitó al Secretario del Consejo dar lectura al orden del día; una vez que el Secretario dio lectura del orden del día, el Presidente del Consejo, sometió a votación la aprobación del mismo, el cual se aprobó por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor, de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 86 OCHENTA Y SEIS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASTEPA, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**IV- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

A continuación en uso de la voz el Presidente del Consejo continúa con el siguiente punto del orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación, e informa que el acta ya fue firmada con anterioridad; por lo que propone omitir la lectura de la misma.

Acto seguido el Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del contenido del Acta número 85 ochenta y cinco, del pasado 10 diez de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, y la omisión de su lectura; mismo que se aprobó por unanimidad, con 16 dieciséis votos a favor de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 16 DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 85 OCHENTA Y CINCO, DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL SE FIRMÓ PREVIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

**V- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA FORMA DE PAGO.**

En uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo continúa con el siguiente punto del orden del día la solicitud para la suscripción de un adendum modificatorio al contrato de obra pública a precio unitario por tiempo determinado, NO. C.J- ASTEPA-01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, con fecha 12 de febrero de 2021, celebrado con la persona moral denominada SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., para modificar el monto del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago; y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo para presentar el punto.

El Secretario del Consejo, informó como antecedente que ya se consideró dentro del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2022 como remanente debido a que son recursos que no se ejecutaron en este ejercicio, y en el presupuesto de egresos del año

2022 se consideraron dentro de la partida de Saneamiento; la solicitud es para la autorización del adendum modificatorio al contrato original para poder ejercer el recurso; es decir cómo, cuándo y de qué forma se va a realizar el pago.

El Secretario del Consejo, solicitó la intervención del C. Miguel Ángel Vera Martínez, quien presentó la siguiente información:



**SELIV**

**ASTEPA**  
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**  
Informe avance de obra

Contrato No. CJ-ASTEPA-01/2021  
Relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

**"Delegación Pegueros"**



**ASTEPA**  
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

<b>CAPACIDAD</b>	<b>20,00 L.P.S</b>
<b>Población beneficiada</b>	<b>4,848 habitantes</b>

**SISTEMA**

- 1.- Pretratamiento.
- 2.- Reactor anaerobio de flujo ascendente (R.A.F.A.)
- 3.- Humedales artificiales.
- 4.- Tanque de contacto de cloro
- 5.- Lechos de secado de lodos

**PLANO**

**PERFIL LONGITUDINAL**

### DESCRIPCIÓN DE LA P.T.A.R.

#### **1.- Pretratamiento y tratamiento primario.**

El tratamiento preliminar prepara el afluente de aguas residuales para su posterior tratamiento, mediante la reducción o eliminación de características específicas del agua residual.

#### **2.- Reactor anaerobio de flujo ascendente R.A.F.A.**

El proceso anaerobio es un proceso usado en el tratamiento biológico de aguas residuales, así como para el tratamiento de lodos y residuos Y los compuestos orgánicos presentes en la materia a tratar son convertidos a metano, bióxido de carbono y masa microbiana principalmente. El proceso involucra un complicado sistema de reacciones bioquímicas. Representa una solución viable para el tratamiento de aguas y lodos residuales debido a su bajo consumo de energía y su capacidad de tratar desechos con alta carga orgánica.

#### **3.- Humedales.**

Los humedales artificiales se consideran un tratamiento de tipo extensivo, o sistema de tratamiento natural, por lograr la degradación de contaminantes de las aguas residuales a través de mecanismos y procesos naturales, los cuales no requieren de aditivos químicos ni de energía externa, estos sistemas pueden ser utilizados en ambientes con climas fríos y constituyen una alternativa para la remoción de materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio, en combinación con otros procesos extensivos o procesos intensivos

#### **4.- Tanque de contacto de cloro.**

Estructura donde se realiza la desinfección el cual es un proceso de oxidación que conlleva a la eliminación, la desactivación o eliminación de microorganismos presentes en el agua, sean o no patógenos.

#### **5.-Lechos de secado.**

En estos elementos se depositaran los lodos para su deshidratación natural el cual es uno de los primeros métodos que ha sido utilizado en la práctica para la reducción del contenido de agua de los lodos y para facilitar su manejo en su disposición final.

### PLAZOS DE EJECUCIÓN

#### Plazo contratado

15 de Febrero de 2021 al 31 de Julio de 2021

#### Solicitud de Prorrogas para la Ejecución de las Obras

1ra. 61 días naturales – 30 de Septiembre de 2021

Motivada por las modificaciones en la cimentación de las estructuras para garantizar la estabilidad, además de algunas definiciones del proyecto ejecutivo.

2da. 46 días naturales – 15 de Noviembre de 2021

Motivada por el temporal de lluvias, dificultando el avance de la obra, tiempos muertos, realización de re-trabajos, así como algunas obras de protección y limpieza de las excavaciones por inundaciones

3ra. 46 días naturales – 31 de Diciembre de 2021

Motivado por algunas diferencias entre el Proyecto ejecutivo y el Catálogo de Conceptos, así como una parte de afectación por lluvias.

### TECHO PRESUPUESTAL

#### Monto contratado

-\$12'471,322.49 IVA INCLUIDO

Derivado de las modificaciones en el desplante de las estructuras, los materiales a utilizar, la diferencia de los volúmenes proyectados y las consideraciones para mejorar la operatividad de la PTAR.

Se solicita aumentar el Techo presupuestal para la Obra, hasta un 25%

Teniendo como monto revisado mediante un PRE-FINIQUITO

-\$15'079,295.98 IVA INCLUIDO Equivalente a un 21% más del monto contratado

En el contrato y la ley se prevén modificaciones para Obra Pública del Techo Presupuestal de hasta un 25% del valor del contrato, toda vez que el objeto del mismo no se modifique.

### MOTIVOS PARTICULARES DE LOS AUMENTOS EN TIEMPO Y MONTO

- Mejoras en la cimentación de las estructuras
- Diferencias entre volumen estimado en proyecto y ejecutado real por las condiciones del lugar
- Adecuaciones al proyecto para mejorar la operatividad
- Mejoras en materiales de construcción para asegurar la vida útil de las estructuras
- Re trabajos, protecciones, reparaciones, limpiezas de estructuras por motivos de lluvias
- Modificación a la línea de media tensión por cuestión normativa
- Partes del Proyecto Ejecutivo no contemplados en Catalogo de Conceptos
- Modificaciones de los conceptos originales para acelerar el proceso constructivo, calidad de la obra y economías
- Ampliación del espacio en CCM para el equipamiento
- Adecuación del proyecto eléctrico para eficientar la operatividad y mejorar la seguridad de los equipos
- Atrasos por tiempos muertos, inundaciones y re trabajos por motivos de las lluvias
- Mejoras al proyecto y definiciones del mismo para buscar la correcta operatividad de la misma
- Todo volumen adicional o concepto extraordinario, modifica los tiempos de ejecución originalmente contemplados en el calendario de obra.

### SOLICITUD

Elaboración de un ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO

1. Contemple la ejecución y terminación de las obras en el año 2022, dado que el contrato original no estaba contemplado como multianual
2. Ampliar el techo presupuestal del contrato hasta un 25%, toda vez que no excedemos el porcentaje contemplado tanto en la Ley como en el contrato.
3. Otorgar un total de 75 días naturales para la terminación de las obras durante el ejercicio 2022, teniendo como fecha de conclusión de las obras el 16 de Marzo de 2022

### Conclusión

Que el recurso aportado sea el suficiente para la conclusión la obra, quedando funcionando de acuerdo a los requerimientos para tratar al 100% las aguas residuales de la Delegación de Pegueros, evitando con esto el contaminar las aguas del arroyo el gato.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Debido a las condiciones que se han presentado en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se identificaron algunas obras complementarias necesarias para la protección de la infraestructura, que no se encuentran dentro de los alcances del contrato actual, tales como:

1. Construcción de Mamposteado al margen con el arroyo para evitar inundaciones en la PTAR y erosión del Humedal.
2. Construcción de cunetas para desalojar los escurrimientos pluviales
3. Construcción de cárcamo de bombeo para drenar agua del filtro construido debajo del Humedal.
4. Construcción de obra de desvío, para evitar desestabilizar la PTAR con avenidas extraordinarias en temporada de lluvias.
5. Construcción de Tanque regulador para optimizar la operatividad del RAFA
6. Refuerzo del cercado perimetral (malla ciclón).

Estas garantizan mejoras en su operación, así como la protección de la infraestructura.

El Presidente del Consejo, pregunta ¿si en 75 días terminarían el 100% de la obra, con un 47% de avance?; y en uso de la voz el Tesorero Municipal, comentó que es preferible ampliar el tiempo de 1 a 2 meses más, para cualquier eventualidad; el C. Miguel Ángel Vera Martínez, comentó que esta fecha es en base a un acuerdo que se llegó con la Empresa Contratista, ellos fueron quienes definieron cuantos días necesitan para concluir la obra.

El C. Arturo Pérez Martínez, preguntó ¿quién elaboró el proyecto ejecutivo?, a lo que el C. Miguel Ángel Vera Martínez, respondió: que el proyecto ejecutivo fue una adecuación y lo hizo la EMPRESA MIRANDA ARANA VELASCO S.C.

El C. Arturo Pérez Martínez, comentó que todo es en base al proyecto ejecutivo, por lo que considera se responsabilicen con alguna sanción o que quede fuera del padrón a quien lo elaboró; y preguntó ¿quién del personal de ASTEPA, dio seguimiento a ese proyecto ejecutivo?, ya que considera hizo una labor muy deficiente; continuando con el uso de la voz el C. Arturo Pérez Martínez, preguntó ¿si la Empresa Constructora asegura terminar la obra al 100% y con la garantía?; y solicita se hagan las cosas bien, para no estar nuevamente con este tipo de temas, y que considera que hubo mucha negligencia; a lo que el C. Miguel Ángel

Vera Martínez, comentó que tanto el Área Técnica de ASTEPA, como operativos y personal de la Comisión Estatal del Agua (CEA), fueron quienes revisaron el proyecto ejecutivo, y que algunos temas no se consideraron dentro del proyecto, y otros temas no se pueden prever.

El C. J. Armando González Rivera, sugiere que el Departamento de proyectos de ASTEPA capitalice y establezca una metodología para las cosas que se pudieron haber evitado, y que se tomen en cuenta 4 propuestas para que el punto de acuerdo tenga una mayor solidez, las cuales se mencionan a continuación:

- 1- Las prórrogas autorizadas deben ser solventadas en su momento.
- 2- Los cambios y ampliaciones autorizados deben quedar asentados en la bitácora.
- 3- Los ajustes de los precios con los que se amplían deben ser de acuerdo al contrato original.
- 4- Y en cuanto al tema de redacción de este punto, solicita se agregue que el techo financiero se amplía HASTA \$15'079,295.98 (quince millones setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 98/100 M.N.) IVA incluido.

Continuando con el uso de la voz el C. J. Armando González Rivera, comentó que quien realiza el proyecto ejecutivo, hace el catálogo de conceptos, por lo que el departamento de proyectos debe de tomar en cuenta estas experiencias, para las siguientes obras.

La C. Susana Jaime Mercado, comentó que le parece muy importante el comentario del C. J. Armando González Rivera, y solicita se entregue el documento en donde diga por qué se llegó a esta cantidad de los \$15'079,298.98 (quince millones setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) IVA incluido.

El Presidente del Consejo, comentó, que al también le surge la duda ¿el por qué ese monto hasta con centavos?, y mencionó que existen errores de origen en algunas cosas, y que quede como antecedente para que no vuelva a suceder; el C. Miguel Ángel Vera Martínez, comentó que la propuesta es de autorizar hasta por un 25% que es lo que marca la Ley, el cual no se debe sobrepasar, e informó que existe un pre finiquito, a lo que la C. Susana Jaime Mercado, solicitó conocerlo antes de votar el punto.

El C. Miguel Ángel Vera Martínez, comentó que existe un catálogo de conceptos original con las modificaciones, más los conceptos extraordinarios; a lo que los Consejeros piden se les proyecte en la presente reunión.

El C. Miguel Ángel Vera Martínez, expuso la información del catálogo de conceptos.

El C. Diego Padilla Sánchez, comentó que en base a la Ley y Reglamento, se tiene hasta un 25% para conceptos adicionales y extraordinarios, y mencionó que la lluvia no debe de considerarse como ninguna justificación; y comentó que se autorice que se amplíe el techo presupuestal del contrato en un 21% y no el máximo del 25% ya que se estaría dejando la puerta abierta a la Empresa, y sugiere se les pidan las garantías de ese excedente para quedar protegido el Organismo de ASTEPA.

El C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez, comentó que la obra está mal planteada, la cual se está arrastrando desde la Administración pasada, pero que eso no es justificación; y comentó que en toda obra siempre hay cambios de volúmenes y las empresas deben de hacer un análisis y presentarlo, que ASTEPA lo considere para las próximas obras.

La C. Susana Jaime Mercado, preguntó ¿si después de esta ampliación la Empresa no entrega la obra, que va a pasar?; a lo que el C. Miguel Ángel Vera Martínez, respondió: que el contrato tiene sanciones, por cada prórroga, x atrasos, y en cada ampliación se debe actualizar la fianza de cumplimiento.

El C. Jorge Humberto Franco de Loza, comentó que desde el inicio esta obra y el proyecto no estaba homogenizado con el catálogo de conceptos, desde ahí estamos mal, se pudieron haber evitado muchas cosas; y comentó que si la Empresa que hizo el proyecto de obra fue la misma que hizo el catálogo de conceptos desde ahí estamos mal, y si fue una Empresa distinta no hubo compatibilidad, e incurrió en una irresponsabilidad ya que la Empresa debió ver el catálogo de conceptos y el proyecto para estar mucho más empapados en el tema; el C. Miguel Ángel Vera Martínez, informó que si fue la misma Empresa quien realizó el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos, así como quien elaboró las bases para la licitación, etc.

El C. Francisco Javier Aceves Aldrete, preguntó ¿ASTEPA recibió el proyecto ejecutivo para revisarlo?, y comentó que todos los Consejeros concluyen en que este proyecto debe caminar, y coincide en que se necesitan fortalecer las Áreas Técnicas del Organismo de ASTEPA, para evitar que vuelva a pasar esto.

Siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el C. Jaime Aceves Plascencia, Jefe de Ecología y Medio Ambiente.

El Secretario del Consejo, comentó que se deja sobre la mesa acordar la fecha para que la empresa concluya la obra, y sugiere que se amplíe al 16 de Mayo del 2022.

El C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez, solicita se les haga llegar una tabla sencilla con el catálogo de conceptos y el volumen adicional.

El C. Diego Padilla Sánchez, pregunta ¿quién del personal de ASTEPA revisó los precios extraordinarios?; a lo que el C. Miguel Ángel Vera Martínez, respondió: que él fue quien los revisó; a lo que el C. Diego Padilla Sánchez, preguntó ¿si revisaron que realmente esos sean los conceptos?, a lo que el C. Miguel Ángel Vera Martínez, comentó que todo fue revisado de acuerdo a lo autorizado inicialmente.

El C. J. Armando González Rivera, comentó que en cuanto al monto él propone se agregue la palabra HASTA, y sugiere que se revisen los conceptos más relevantes, y ver si se pueden ahorrar algo.

La C. Susana Jaime Mercado, comentó que se refuercen las sugerencias de las personas que tienen el conocimiento sobre el tema, y se apoyen en ellos para la revisión de catálogo de conceptos.

El Secretario del Consejo, comentó que se agregará el contrato modificado al acta de la presente reunión.

El Presidente del Consejo, comentó que son 2 temas los que se deben acordar, el primero es el monto se solicita se realice la ampliación de hasta un 20.92% adicional del monto inicial; y el segundo es el tiempo para concluir la obra, la propuesta fue de 75 días naturales, para concluir el 16 de Marzo del 2022, o aumentarla al 16 de Mayo del 2022, y pregunta ¿si los Consejeros, tienen alguna otra propuesta?; a lo que no se tuvo más propuestas por parte de los Consejeros.

Acto seguido el Presidente del Consejo somete a votación la solicitud de autorización para la suscripción de un adendum modificatorio al contrato de obra pública a precio unitario por tiempo determinado, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, con fecha 12 de febrero de 2021, celebrado con la persona moral denominada SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., para modificar el monto del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago; que el monto sea de hasta un 20.92% del costo adicional del monto inicial, que el plazo de ejecución sea hasta el 16 de Marzo del 2022, en los términos propuestos, y se aprueba por unanimidad con 17 diecisiete votos a favor de los 21 veintiún integrantes del Consejo Directivo presentes, por lo que se toma los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE LOS 21 VEINTIÚN INTREGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE LOS 21 VEINTIÚN INTREGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO AUMENTANDO EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA OBTA DE HASTA UN 20.92% DEL COSTO ADICIONAL DEL MONTO INICIAL, QUEDANDO EL AUMENTO DEL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$15'080,323.15 (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

**TERCERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE LOS 21 VEINTIÚN INTREGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES QUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEA EL 16 DE MARZO DEL 2022, POR LO QUE DEBE DE PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA CONTEMPLANDO LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADA.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL DIRECTOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, Y SUS ANEXOS EN LOS TÉRMINOS DEL ADENDUM QUE A CONTINUACION SE INSERTA:

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JOSÉ LUIS GOMEZ MARTIN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "ASTEPA" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. MIRNA AIDEE AVILES-MIS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

COMO "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1. **ASTEPA**, declara a través de su Director General:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, tal y como consta en el acuerdo del Ayuntamiento número 294-2007/2009, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, bajo acta de sesión ordinaria número 18 dieciocho, con Registro Federal de Contribuyentes **ASM071115MU2**
- b) Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y por lo tanto facultades legales para contratar y obligarse en los términos de este contrato, así como del artículo 8 fracción XXVIII, del acuerdo antes mencionado.
- c) Estar legalmente representado en este acto por su **DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL** el **L.A. JOSÉ LUIS GOMEZ MARTIN**, según consta en el nombramiento hecho a su favor en sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicho Organismo, bajo el acta número 83 ochenta y tres, de fecha 08 ocho de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, quien comparece a la celebración de este acto, en términos de las fracciones II y VII del artículo 31 del acuerdo antes mencionado en el inciso a), en pleno uso y goce de las facultades que éste le otorga, y sin que dichas facultades le hayan sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Tener como su domicilio legal en la finca marcada con el número **60 Sesenta** de la **AVENIDA GONZALEZ GALLO**, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme al artículo 3 del multicitado acuerdo de creación del organismo.
- e) Tener entre otras facultades y obligaciones la de planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales así como su reúso y recirculación, en los términos de las leyes estatales y federales de la materia, lo anterior con fundamento en las fracciones I, XLII, y XLIV del artículo 7 de su reglamento y 8 del acuerdo de creación del organismo operador de "ASTEPA".

2. **EL CONTRATISTA** declara a través de su Administrador General Único:

- a) Ser una Persona Moral legalmente constituida lo cual se acredita mediante **escritura pública número 2072**, suscrita ante la fe de la Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco.
- b) Estar legalmente representada en este acto por la **CDX** en su calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, lo cual se acredita mediante escritura pública número 2072, suscrita ante la fe de la Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, lo anterior sin que dichas facultades hubiesen sido revocadas ni modificadas de alguna forma.
- c) Que tiene su **domicilio legal** en la finca marcada con el número **5685 Int. 105** de la Avenida Juan Sebastián Bach, en la colonia **Residencial la Estancia**, en la ciudad de **Zapopan**, Jalisco, con Código Postal **45030**.
- d) Que está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **SAS130624** y que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los requerimientos solicitados por el organismo.
- e) Que no se encuentra inhabilitado y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones o procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública o de una entidad de carácter Federal, Estatal o Municipal.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el contenido de las bases materia del presente instrumento jurídico, así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "ASTEPA" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.



- g) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.
- h) Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3. De manera conjunta "ASTEPA" y "EL CONTRATISTA" declaran:

- a) Que es de su interés realizar el presente contrato de Licitación Pública de carácter Nacional para contratar obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado número 01/2021 materia del presente instrumento, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO" de conformidad a los requisitos, técnicos, económicos y legales, previstos en la convocatoria de la Licitación.
- b) Que en el expediente de dicha licitación, obran los documentos que acreditan la identidad de "EL CONTRATISTA", su propuesta técnica y económica y aquellos que lo acreditan como la mejor propuesta a criterio de ambos comités en la Licitación referida en el inciso anterior. Ambas partes se reconocen el carácter con que sus comparecientes firman el presente instrumento legal.
- c) Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.
- d) Que conocen y aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en el presente contrato, las bases de la Licitación y sus anexos y por lo tanto los términos y condiciones ahí previstos.

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 DE FEBRERO DE 2021, ASTEPA y EL CONTRATISTA formalizaron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, y sus anexos cuyo objeto señalado en la cláusula PRIMERA del mismo, es la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO ED TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
2. En la cláusula SEGUNDA, de dicho contrato se estableció como monto total del contrato, la cantidad de \$12,471,322.49 (DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 M.N.) I.V.A. incluido.
3. En la cláusula TERCERA se estipuló como **plazo de ejecución** de los trabajos objeto del contrato, **167 ciento sesenta y siete días naturales**, del 15 de Febrero de 2021 al 31 de Julio de 2021, asimismo, se señaló que la ejecución de los trabajos debería realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos.
4. En la cláusula SEXTA dentro del apartado de conceptos no previstos en el catálogo, se establece que cuando existan o se deban llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán a juicio de "ASTEPA" su desarrollo.
5. Con fecha 24 de Mayo de 2021 "EL CONTRATISTA" ingresó un escrito mediante el cual se enuncian las recomendaciones realizadas por el laboratorio de suelos PROFAB, para el mejoramiento de suelo en la zona donde se construiría el reactor biológico, asimismo, en el mismo escrito se solicitó una prórroga de 60 días debido a la al aumento de obra, los tiempos pausados por falta de definición y aprobación de las modificaciones y regulaciones a la obra, teniendo como nuevo plazo de terminación el 30 de septiembre de 2021; a lo cual a través del oficio número D.G. 2385/2018-2021 "ASTEPA" autorizó la prórroga para la terminación del trabajo el día 30 de septiembre de 2021, sin que esta decisión impactara ajustes en montos convenidos, en los indirectos y el financiamiento originalmente pactados.
6. Por medio del oficio No.Seliv-0047 con fecha del 13 de septiembre del 2021, EL CONTRATISTA solicitó una ampliación de prórroga para la ejecución de la obra, debido a los contratiempos ocurridos con el temporal de lluvias. Dicha prórroga se solicitó por 61 días naturales la cual tendrían como plazo para entrega de trabajos el 30 de noviembre del 2021.

7. Mediante oficio D.G. 2611/2018-2021, ASTEPA determinó que después de haber revisado el Dictamen presentado para Justificación de la ampliación de prórroga, autoriza una ampliación por un total de 46 días naturales, adicionales a los otorgados, teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 15 de Noviembre del 2021.
8. Mediante oficio No. Seliv-0055 Con fecha del 05 de noviembre EL CONTRATISTA solicitó la ampliación del plazo de ejecución, por un total de 121 días para terminar el 16 de Marzo del 2022 y derivado de las justificaciones expuestas en el informe de referencia fue que ASTEPA concluyó que existen razones técnicas suficientes para realizar las mejoras necesarias para garantizar la obra, y por lo tanto también al monto y plazo del contrato, necesario para concluir el proyecto y que este quede en condiciones de funcionar de una manera óptima y adecuada.
9. Con fecha del 31 treinta y uno de diciembre de 2021, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo de ASTEPA, se autorizó la modificación al monto, al plazo y la forma de pago originalmente pactados en el contrato de obra NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, para quedar en los términos pactados en el presente adendum modificatorio.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y ANTECEDENTES ANTES MENCIONADOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE OBRA ES QUE ASTEPA Y EL CONTRATISTA SELEBRAN EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021 UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ADENDUM, PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL ADENDUM MODIFICATORIO.-** ASTEPA y EL CONTRATISTA acuerdan que el objeto del presente adendum será única y exclusivamente la modificación de las clausulas, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEPTIMA, del contrato de obra NO. C.J- ASTEPA- 01/2021 de fecha 12 de Febrero de 2021, celebrado entre ASTEPA y EL CONTRATISTA, para modificar en los términos aquí pactados el tipo de contrato, la fecha de inicio y terminación de los trabajos, el programa de obra y su plazo de ejecución, el monto de la obra, anticipos y la forma de pago. Por lo que la suscripción del presente instrumento legal, de ninguna manera implica la novación del contrato antes mencionado o sus anexos, ni de su objeto, salvo los aquí mencionados. Por lo que una vez suscrito el presente adendum por las partes, este instrumento legal junto con sus anexos, y el contrato de origen y sus respectivos anexos, formaran parte de un mismo instrumento legal vinculante entre quienes lo suscriben.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** De conformidad con las justificaciones técnicas ASTEPA y EL CONTRATISTA acuerdan que el monto total del contrato se modifica para quedar por una cantidad final de hasta \$15'080,323.15, (Quince millones ochenta mil trescientos veintitrés pesos 15/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, el cual se pagará a EL CONTRATISTA de conformidad con los trabajos realizados según el calendario de obra respectivo y las estimaciones presentadas y autorizadas de la siguiente forma:

- a) Que del monto antes mencionado la cantidad que se pagará durante el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, será por un monto total de \$7'223,424.79 (Siete millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro pesos 39/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, la cual resulta de los trabajos ejecutados y efectivamente cobrados según las estimaciones presentadas debidamente autorizadas y pagadas dentro del periodo de tiempo antes mencionado.
- b) El resto del monto del contrato a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2022, será de \$7'856,898.36 (Siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 36/100) I.V.A. incluido, de conformidad con el calendario de obra que se anexa. Las estimaciones se presentaran para su cobro en la forma estipulada en el contrato de obra respectivo.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** ASTEPA y EL CONTRATISTA acuerdan que con base en los antecedentes precisados en el presente adendum y el dictamen técnico respectivo, la ejecución de los trabajos de acuerdo con el calendario de obra, será de ejecución multianual con un plazo total de ejecución de 395 trescientos noventa y cinco días naturales, comenzando el día 15 quince de Febrero de 2021 dos mil veintiuno teniendo como fecha límite para la terminación de los trabajos objeto del contrato de referencia, el día 16 dieciséis de Marzo de 2022 dos mil veintidós, los cuales incluyen la terminación de las obras, el equipamiento y en general todos los conceptos establecidos en el contrato de origen, y sus anexos, los cuales junto con el presente adendum modificatorio y su programa de ejecución forman parte integrante de un mismo instrumento legal.

Así mismo ambas partes acuerdan que la ejecución de los trabajos se realizará de forma multianual conforme al calendario de obra, comenzado el plazo de ejecución del 15 quince de Febrero al 31 treinta y uno de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y del 01 primero de Enero al 16 dieciséis de Marzo de 2022 dos mil veintidós, de conformidad con el calendario de obra que se anexa

para cada uno, de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

**CUARTA. ANTICIPOS.-** ASTEPA Y EL CONTRATISTA acuerdan que por la diferencia entre el monto del precio originalmente pactado y el establecido en este instrumento legal, no se complementara el anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado y otorgado a EL CONTRATISTA en el contrato de obra respectivo, y que del anticipo previamente otorgado a EL CONTRATISTA por el monto original, éste deberá continuar aplicándolo única y exclusivamente a los trabajos materia del presente adendum y al contrato de obra de origen respectivo, en los términos originalmente pactados.

Así mismo, ambas partes acuerdan que la fianza respectiva al anticipo EL CONTRATISTA deberá de mantenerla vigente durante el plazo de conclusión de los trabajos establecido en el presente convenio, en los términos originalmente pactados hasta que haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción de ASTEPA.

**QUINTA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; EL CONTRATISTA deberá presentar ante ASTEPA, dentro de los 10 diez días naturales posteriores a la firma del presente adendum modificatorio, la modificación a la fianza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato, sus anexos y el presente adendum.

**SEXTA. INALTERABILIDAD.-** ASTEPA y EL CONTRATISTA convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente adendum modificatorio, subsisten con toda su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del contrato NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, y sus anexos, por lo que junto con sus anexos ratifican su contenido en todos y cada uno de sus términos.

**SEPTIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** ASTEPA y EL CONTRATISTA reconocen que en la celebración y redacción del presente adendum modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo en forma alguna.

Leído que fue el presente adendum modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos el día 31 de diciembre de 2021.

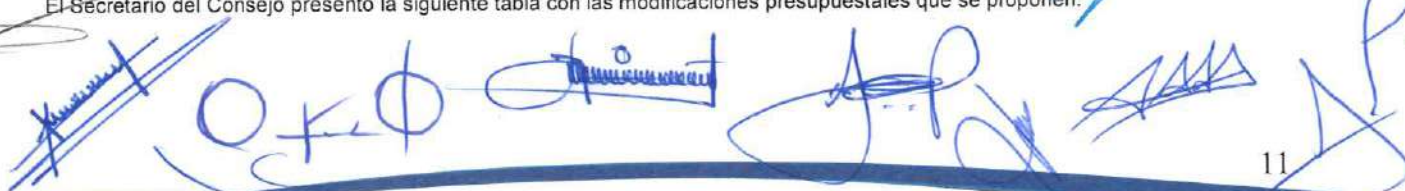
**VI- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN A RESULTADOS (ENVIAR A GASTOS DEL EJERCICIO), EL MONTO DE \$244,166.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), MISMO QUE CORRESPONDE A LO SUSTRÁIDO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ASALTO A MANO ARMADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE.**

En uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo, continúa con el siguiente punto del orden del día la solicitud de autorización para la aplicación a resultados (enviar a gastos del ejercicio), el monto de \$244,166.09 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 09/100 M.N.), mismo que corresponde a lo sustraído el día 01 de Diciembre de 2021, mediante asalto a mano armada dentro de las instalaciones de Banco Mercantil del Norte; y cede el uso de la voz al Secretario para presentar el punto.

El Secretario del Consejo, informó que se está solicitando la aplicación a resultados la cantidad de \$244,166.09 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 09/100 M.N.), monto que corresponde a lo recaudado en 3 cajas de oficinas generales el día 01 de Diciembre de 2021, mismo que fue sustraído mediante asalto a mano armada dentro de las instalaciones del Banco Mercantil del Norte, al momento de estar esperando turno para depositarlo; existe la denuncia ante la Agencia Local del Ministerio Público en Tepatitlán, con número de expediente CI/3640/2021/J, pero hasta la fecha no se conoce conclusión o dato alguno por parte de la autoridad correspondiente.

Continuando con el uso de la voz el Secretario comentó que dicha aplicación es necesaria para que quede debidamente registrado el suceso y amparada la falta del recurso en las arcas del Organismo; el monto expuesto será ejecutado del Proyecto 02-2 Administración de Servicios Generales y Consumibles, de la partida 396 (Otros Gastos por Responsabilidades), con Financiamiento 401; por lo que también se solicita la autorización para la transferencia presupuestal correspondiente por la cantidad de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 311 (Energía Eléctrica), ya que monto restante el cual es por la cantidad de \$34,166.09 (Treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos 09/100 M.N.) ya se contempla dentro de la partida 396 (Otros Gastos por Responsabilidades).

El Secretario del Consejo presentó la siguiente tabla con las modificaciones presupuestales que se proponen:



**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021**

FOLIO	PROYECTO Y PARTIDA DE DONDE SE TOMARA EL PRESUPUESTO			DESTINO DE LA TRANSFERENCIA				OBSERVACIONES Y JUSTIFICACION
	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	IMPORTE	
1	02-2 ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES Y CONSUMIBLES	311 ENERGIA ELECTRICA	401	02-2 ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES Y CONSUMIBLES	396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	401	\$ 210,000.00	MOVIMIENTO NECESARIO PARA REGISTRAR EL MONTO DE LO SUSTRADO MEDIANTE ASALTO EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Acto seguido una vez analizado el punto, el Presidente del Consejo, sometió a votación la solicitud de autorización para la aplicación a resultados (registrar gasto) la cantidad de \$244,166.09 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 09/100 M.N.), monto que corresponde a lo recaudado en cajas de oficinas generales el día 01 de Diciembre de 2021, mismo que fue sustraído mediante asalto a mano armada dentro de las instalaciones de Banco Mercantil del Norte; y que el monto expuesto sea ejecutado del Proyecto 02-2 Administración de Servicios Generales y Consumibles, de la Partida 396 (Otros Gastos por Responsabilidades), con Financiamiento 401, en los términos propuestos, y se aprueba por unanimidad con 17 diecisiete votos a favor de los 21 veintiún integrantes del Consejo Directivo presentes, por lo que se toma los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DE LOS 21 INTEGRANTES DEL CONSEJO PRESENTES, LA APLICACIÓN A RESULTADOS (REGISTRAR GASTO) LA CANTIDAD DE \$244,166.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), DEL PROYECTO 02-2 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONSUMIBLES, DE LA PARTIDA 396 (OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES), CON FINANCIAMIENTO 401, MONTO QUE CORRESPONDE A LO RECAUDADO EN CAJAS DE OFICINAS GENERALES EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, MISMO QUE FUE SUSTRÁIDO MEDIANTE ASALTO A MANO ARMADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DE LOS 21 INTEGRANTES DEL CONSEJO PRESENTES, LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021**

FOLIO	PROYECTO Y PARTIDA DE DONDE SE TOMARA EL PRESUPUESTO			DESTINO DE LA TRANSFERENCIA				OBSERVACIONES Y JUSTIFICACION
	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	IMPORTE	
1	02-2 ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES Y CONSUMIBLES	311 ENERGIA ELECTRICA	401	02-2 ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES Y CONSUMIBLES	396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	401	\$ 210,000.00	MOVIMIENTO NECESARIO PARA REGISTRAR EL MONTO DE LO SUSTRADO MEDIANTE ASALTO EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

VII- CLAUSURA.

-Siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos del día de inicio, se declaró formalmente clausurada la presente sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, firmando cada una de sus fojas y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**PRESIDENTE**

  
 C. Miguel Angel Esquivias Esquivias.  
 Presidente del Consejo Directivo  
 de ASTEPA


  
 C. Rigoberto González Gutiérrez.  
 Síndico Municipal

  
 C. María Dolores Aceves González.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. Arturo Pérez Martínez.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. Miréya Franco Barba.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


  
 C. Francisco Javier Aceves Aldrete.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. Atanacio Ramírez Torres.  
 Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal

**SECRETARIO**

  
 C. José Luis Gómez Martín.  
 Secretario del Consejo Directivo  
 de ASTEPA

  
 C. Óscar Ornelas Martín.  
 Regidor Presidente de la Comisión de Agua Potable

  
 C. Beatriz Plascencia Ramírez.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. Irma Yolanda García Gómez.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. Susana Jaime Mercado.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

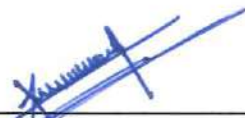
  
 C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado.  
 Regidor de la Comisión del Agua Potable

  
 C. José de Jesús Landeros Cortés.  
 Titular del Órgano Interno de Control



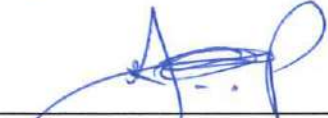






---

C. Mario Alejandro Gutiérrez Báez.  
Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública



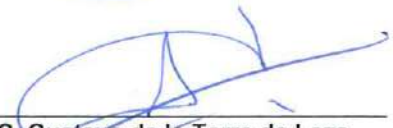
---

C. Jaime Aceves Plascencia.  
Jefe de Ecología y Medio Ambiente



---

C. Jairo Lomelí Pulido.  
Coordinador de Delegaciones



---

C. Gustavo de la Torre de Loza.  
Confederación Patronal de la República  
Mexicana (COPARMEX)



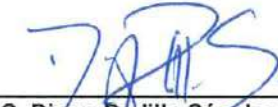
---

C. J. Armando González Rivera.  
Consejo Técnico




---

C. Jorge Humberto Franco Navarro.  
Colegio Tepatitlense de Ingenieros  
Civiles de Jalisco A.C.



---

C. Diego Padilla Sánchez.  
Colegio de Arquitectos de los Altos  
de Jalisco A.C.



La presente hoja y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 86 ochenta y seis de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, la cual consta de 14 catorce fojas.



Conste.  
Secretario:



---

C. José Luis Gómez Martín.